

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 232

Viernes, 28 de Noviembre de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	6
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 4, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	7
Junta de Castilla y León.....	7, 8
ADMINISTRACIÓN LOCAL	9
Ayuntamiento de Aldeaseca	33
Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel.....	17
Ayuntamiento de Candeleda	35
Ayuntamiento de El Barraco.....	20
Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares.....	21
Ayuntamiento de Fontiveros.....	28
Ayuntamiento de Fresnedilla	34
Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz	23
Ayuntamiento de La Hija de Dios	11
Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán	12
Ayuntamiento de Langa	24
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	18, 19, 27
Ayuntamiento de Mijares	18, 26
Ayuntamiento de Narros del Puerto.....	11
Ayuntamiento de Navahondilla	20, 32
Ayuntamiento de Navaluenga.....	27
Ayuntamiento de Navatejares	23
Ayuntamiento de Puerto Castilla	20
Ayuntamiento de Rasueros	33
Ayuntamiento de Riofrío.....	22
Ayuntamiento de San Juan del Molinillo	9, 10
Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes	35
Ayuntamiento de San Pascual	34
Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.....	25
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.....	17
Ayuntamiento de Umbrías	20
Ayuntamiento de Villanueva del Aceral	32
Ayuntamiento de Santa María del Tiétar	22
Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.....	24
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	36
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arévalo	36
PARTICULAR	36
Colegio Oficial de Veterinarios de Ávila	36

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 5.471/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ANTONIO HERNÁNDEZ RUBIO, cuyo último domicilio conocido fue en calle Alfonso de Montalvo, 20, de ÁVILA, la Resolución y Tasas del expediente nº 059920080002919, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 Renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 24 de noviembre de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.165/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27/11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.



Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C/NSS	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R. GENERAL	AYOUB TOUIL	30/1051852140	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
R. GENERAL	ALLAL KHILA	05/1005845557	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
R. GENERAL	PAMELA, C. ALLENDE COLLADO	05/1005417646	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
R. GENERAL	SARA M. PACHECO MIRANDA	05/1005216370	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
R. GENERAL	ABDERRAHEM BENZA	05/1006086340	BAJA DE OFICIO	ÁVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 5.246/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C/NSS	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.T.A.	GABRIEL MARTÍN SAINZ	050020050595	MODIFICACIÓN BAJA	EL TIEMBLO
R.E.A.	INMANOL HERNANDO LÓPEZ	471020243903	ANULACIÓN ALTA	MEDINA DEL CAMPO

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.



Número 5.413/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a. SAID LOUANSAIDI, con domicilio en C/ Reina Isabel, 4 bajo dcha de (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante la Oficina de Empleo Inem.- SPEE de Ávila, sin acudir Ud. A dicho requerimiento el día 17 de Septiembre de 2008

A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real

Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/10/08, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 5 de noviembre de 2008. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P. S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION. FDO.: FERNANDO RODRÍGUEZ SORIA

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 14 de noviembre de 2008.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 5.214/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

TITULAR: GESTAVILA, S.L.

DOMICILIO: AVDA. MADRID, 19 Bajo 05001 ÁVILA

N° EXPETE: I52008000013338

SANCIÓN: 626.-€

Y, en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación de la Seguridad Social, con domicilio en C/ Jorge Juan, 59, 28001 de Madrid; en caso de no interponer el mismo deberá hacer efectivo

el importe de la misma una vez que este le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S.S., *Miguel A. Arroyo Fernández*

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se ha dictado Resolución de Recurso de Alzada, como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

TITULAR: FABIENNE LOUISE DENOYETTE

DOMICILIO: C/ DOCTOR JESUS GALÁN, 41 PI 05003 ÁVILA

N° EXPETE: I52008000001618

MATERIA: Empleo Trabajadores

Y, en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo se le advierte que esta Resolución pone fin a la vía Administrativa y contra la misma procederá Recurso Contencioso-Administrativo, a interponer en el plano de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, pudiéndolo hacer a su elección, ante la Sala de lo Contencioso-



Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León sede del órgano autor del acto originario impugnado o ante le Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S.S., *Miguel A. Arroyo Fernández*

Número 5.345/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia del AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO, con, con C.I.F. nº P05022001, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales procedentes del la EDAR que dará servicio a los núcleos urbanos de El Barraco y San Juan de la Nava, al cauce del arroyo de los Charquillos, en el término municipal de El Barraco (Ávila).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. nº 176, de 24 de julio de 2001), y el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo por el que se modifica el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (B.O.E. nº 135, de 6 de junio), se hace público a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en la, Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 263.138/08.

NOTA EXTRACTO

Se ha previsto una Estación Depuradora de Aguas Residuales de las siguientes características:

- **CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO:** Vertido urbano o asimilable, con los siguientes valores límites de emisión:

Sólidos en suspensión: <35 mg/l

DBO₅: <25 mg/l

DQO: <125 mg/l

Nitrógeno total: <15 mg/l

Fósforo total: < 2 mg/l

- **DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:** Línea de agua:

Pozo de gruesos, elevación del agua bruta, desbaste mediante tamiz rotativo autolimpiante de 3 mm de paso (2+1 ud), desarenado-desengrasado aireado (1 línea), medida de caudal con medidor ultrasónico en canal Parshall, tratamiento biológico mediante fangos activos en aireación prolongada con cámara anóxica para nitrificación-desnitrificación, desfosfatación por vía química (2 líneas), decantación secundaria (2 ud), cámara de cloración y vertido al medio receptor.

Para el tratamiento de los caudales aliviados antes del biológico se prevé utilizar en época de invierno uno de los decantadores secundarios como tanque de tormentas y en época de verano un decantador lamelar.

Línea de fangos: Recirculación y purga de fangos, espesamiento de fangos por gravedad (1 ud), acondicionamiento de fangos espesados, deshidratación mediante centrífugas (2 ud) y almacenamiento del fangos deshidratado.

Instalaciones auxiliares: Desodorización por carbón activo en edificios de pretratamiento y deshidratación y espesador.

- **CAUDAL MEDIO DE DIMENSIONAMIENTO:** Invierno= 750 m³/día; Verano= 2.125 m³/día

- **MEDIO RECEPTOR DEL VERTIDO:** El vertido se realizará al cauce del arroyo de Los Charquillos, margen derecha, en un punto de coordenadas UTM (huso 30) X=362.304; Y=4.480.573 (m).

La Técnico de Vertidos, *Marta Hernández León*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.463/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: 2.489-E Y AT.:2.490-E

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO DEL CT. LAS DEHESILLAS, EN SAN JUAN DEL MOLINILLO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Modificación de trazado de la línea AT.: 2490-E, desde el apoyo 9801 hasta el nuevo emplazamiento del Centro de transformación. Longitud: 34 metros. Conductor. LA-30. Centro de transformación intemperie sobre torre metálica. (Expediente AT:2489-E) Potencia: 50 kVA. Tensiones 15.000-230/400 V.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo.

Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 21 de noviembre de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 5.464/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: AV-51.070

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA SUBTERRÁNEA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN URBANIZACIÓN LOS TRILLEROS EN ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:



OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de solicitud de Línea subterránea a 15 kV con origen en la línea "Fincas" (entrada y salida) y alimentación al Centro de transformación proyectado, Longitud: 10 + 10 m. Conductores: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al. Centro de transformación bajo envoltorio prefabricado de hormigón. Potencia: 400 kVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Red de Baja Tensión subterránea. Conductor: RV 0'6/1 kV, 3(1x150) + 1x95.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 21 de noviembre de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 5.465/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2008,
DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,

COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AV-51.071 Y AV-51.072

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE MEDIA TENSIÓN EN UNIDAD DE EJECUCIÓN "U.E.-15-2" EN ARÉVALO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en la línea denominada "Laguada" y final en el Centro de transformación proyectado. Longitud: 118 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al. Centro de transformación en edificio prefabricado de hormigón. Potencia: 400 kVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Celdas de protección y maniobra en SF6.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 21 de noviembre de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.474/08

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 15 de Septiembre de 2008, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto modificado de las siguientes ordenanzas municipales:

Ordenanza sobre suministro de agua.

Art. 3º cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes: mínimo consumo, con derecho a 120 ms³ anuales, quedando repartido este mínimo en 10 ms³/mes y familia, 16,00 € en viviendas y locales, y 35,00 € en establecimientos comerciales o industriales. En los meses de Junio a Septiembre, ambos inclusive, se cobrará también el exceso que existiese al mínimo establecido por mes (10 ms³). Por cada ms³ de exceso de este mínimo (10 ms³), hasta 125 ms³, 2,00 €. Por cada ms³ de exceso del mínimo (10 ms³), sobre 125 ms³, 2,50 €. Se efectuarán a tal efecto dos lecturas de contadores, la primera en Junio y la segunda en Octubre”

Ordenanza de recogida de basuras.

Art. 6º cuota tributaria.

1. Por cada vivienda o local, 26,00 € año. Por cada local comercial o industrial, 45,00 € año.

Ordenanza sobre licencias urbanísticas.

Art. 6º

a) “El 2,50 % del total del proyecto técnico en las obras mayores.

b) El 3,50 % del valor en memoria o estimado en obras menores.”

Ordenanza reguladora de la tasa sobre cementerio municipal.

Art. 6º. Cuota tributaria.

“La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa: dos mil doscientos cincuenta y siete con veinte euros por sepultura.”

Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terreno público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Art. 3º.2.- cuantía. “Las tarifas de la tasa serán las siguientes: Por cada elemento instalado en terreno de uso público la cantidad de veinte euros por cada día. Para los rodajes cinematográficos se establece una cuantía de cien euros por cada día de rodaje. Para las terrazas fijas de establecimientos de hostelería 0,50 € por cada mesa, con un límite máximo de seis mesas”.

Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento cinegético.

Art. 3º. cuantía. “Las tarifas de la tasa serán las siguientes: Se establece la cantidad de trescientos euros por toda la temporada incluyendo la caza mayor y menor.”

Ordenanza reguladora de la tasa por el tránsito de ganados y pastos en las vías públicas o terrenos de dominio público local.

Art. 7º. Tarifa. “Por cada res vacuna o caballo mayor de seis meses, anualmente, cuarenta euros. Por cada res ovina o caprina mayor de seis meses, anualmente, quince euros.”

De conformidad con lo dispuesto en la disposición legal anterior, así como, en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, dicho acuerdo provisional queda expuesto al



público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de aquel en el que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Este acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso de ausencia de reclamaciones.

En San Juan del Molinillo, a 20 de Noviembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Andrés Herranz López*.

Número 5.473/08

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 15 de Septiembre de 2008, y a los efectos de lo dispuesto en el artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de aquel en el que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Este acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso de ausencia de reclamaciones.

En San Juan del Molinillo, a 20 de Noviembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Andrés Herranz López*.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y POR RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las vías o terrenos públicos derivada de la entrada y salida de vehículos a través de la acera para acceder a cualquier finca [garajes, aparcamientos, locales, naves industriales, organismos oficiales...], o del establecimiento de reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, prohibición de estacionamiento o carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con prohibición de estacionamiento a terceros en la parte de la vía pública afectada.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente por esta tasa, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso las entradas de vehículos, quienes podrán repercutir en su caso las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se establece, con carácter general y para todos los casos, en una cantidad fija de doce euros anuales.



ARTICULO 5. Devengo

La tasa se devengará el primer día del año natural, si ya estuviera autorizado el aprovechamiento, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de alta durante el año, se devengará en el día de inicio efectivo de la utilización o aprovechamiento y se procederá al ingreso de la parte proporcional de la cuota.

Asimismo cuando cause baba definitiva la actividad, se podrá devolver, a solicitud del interesado, la parte proporcional de la cuota anual por el tiempo que medie hasta el fin del ejercicio.

En los aprovechamientos temporales, la tasa se devengará cuando se inicie la utilización o aprovechamiento especial y el período impositivo coincidirá con el tiempo autorizado.

ARTÍCULO 6. Fianza

No se establece fianza en ningún caso.

ARTÍCULO 7. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto, los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 15-09-2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de 1-01-2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Número 5.483/08

AYUNTAMIENTO DE LA HIJA DE DIOS

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de La Hija de Dios (Ávila), en sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2.008,

acordó aprobar provisionalmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la Tasa de prestación del servicio municipal de suministro de agua potable y del servicio municipal por prestación de servicios de cementerio

Dichos acuerdos con sus correspondientes ordenanzas y demás antecedentes que obran en el expediente, se exponen al público en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto establece el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia, con la advertencia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones referidas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

La Hija de Dios, a 18 de noviembre de 2.008.

El Alcalde, *llegible*.

Número 5.484/08

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de Narros del Puerto (Ávila), en sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2.008, acordó aprobar provisionalmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Tasa de prestación del servicio municipal de suministro de agua potable.

Dichos acuerdos con sus correspondientes ordenanzas y demás antecedentes que obran en el expediente, se exponen al público en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la



provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar. en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto establece el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia, con la advertencia de 'que en caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones referidas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Narros del Puerto, a 11 de noviembre de 2.008.

El Alcalde, *Feliciano Rodríguez Hernández*.

Número 4.962/08

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Castilla y León.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 10 de julio de 2008, se ha procedido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

PRIMERO: Aprobar, con carácter inicial y provisional la creación de los siguientes ficheros de titularidad municipal que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 del Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otras administraciones públicas, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Mombeltrán.



- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que se comunican con el Ayuntamiento, otras administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos de los interesados o sus representantes legales, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Mombeltrán.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos transmitidos electrónicamente.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Mombeltrán.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países



terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, órganos judiciales, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Mombeltrán.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Mombeltrán.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Registro de animales de compañía, número 6:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Encuestas, entrevistas, formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Mombeltrán.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción otorgada por la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta



de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Ideología.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Mombeltrán.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y

otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económicos financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, otros órganos de la Administración Pública.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Mombeltrán.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes sancionadores, número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciante, otros afectados por el expediente.



- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Mombeltrán.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación, otros órganos de la Administración Pública.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Mombeltrán.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Usuarios de la Biblioteca Municipal. número 11.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro de los usuarios de la biblioteca municipal con expresión de la actividad detallada de préstamo de libros y de lectura.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que usan el servicio de la biblioteca municipal, incluidos menores de edad.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Autorizaciones de los representantes legales de menores de 14 años, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, correo electrónico. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.



- Órganos de las administraciones responsables:
Ayuntamiento de Mombeltrán.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

En Mombeltrán, a veinticinco de septiembre de 2008.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 5.489/08

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

ANUNCIO relativo a la adjudicación definitiva del contrato del suministro de una barredora, otorgado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2.008 a favor de la Empresa ANTOLI SL, provista de CIF B-14730915 por el precio de 88.427,59 Euros más IVA de 14.148,41 Euros, haciendo un total de 102.576 Euros, por ser la oferta más ventajosa para las Arcas municipales.

La que se hace público en cumplimiento del art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sotillo de la Adrada, a 26 de noviembre de 2.008.

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.

Número 5.490/08

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

ANUNCIO relativo a la adjudicación definitiva del contrato de la obra nº 21, incluida en el Plan

Extraordinario de inversiones 2.008, de redes de distribución de agua y saneamiento a favor de la Empresa COPESA (Construcciones de Obras Públicas y Edificios SA), provista de CIF A 78290764 por el precio de 137.951,50 Euros más IVA de 22.072,24 Euros, haciendo un total de 160.023,74 Euros, por ser la oferta más ventajosa para las Arcas municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sotillo de la Adrada, a 26 de noviembre de 2.008.

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.

Número 5.086/08

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la IMPLANTACIÓN de ESTACIÓN BASE PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA EMPRESA FRANCE TELECOM-ORANGE en Parcela nº 5009, del Polígono nº 4, calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Bercial de Zapardiel, a 3 de Noviembre de 2008.

El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín*.



Número 4.213/08

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

Por Don Bernardo Sánchez Muñoz, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Larga nº 22 de esta Localidad, se ha solicitado licencia de prevención ambiental para núcleo zoológico con destino a diez cabezas de ganado ovino y una de equino, todo ello en parcela 283, b, del polígono 4 de los de rústica de este Ayuntamiento; todo lo cual y en cumplimiento de lo establecido en la normativa autonómica y sectorial vigente, se somete a información pública para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinar el Expediente en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días naturales a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P.

En Mijares, a 29 de Agosto del año 2.008.

La Alcaldesa, *Illegible*.

Número 5.205/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

Habiendo sido denunciado por agentes de la Policía Local, el abandono del vehículo marca "Peugeot", modelo "405" y matrícula M-5459-PC, en el Camino del Valladal s/nº. de esta localidad, figurando como titular del mismo D^a. Ángeles Nadal Pagan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990, modificado por la Ley 5/1997 y la Ley 11/1999, de 21 de abril, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio de la calle Siete Picos nº 10, 1º, B, de 28440 - Guadarrama (Madrid), sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano conforme a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de

Residuos, a la retirada del mismo de la vía pública y a su depósito en un centro de tratamiento y descontaminación de vehículos fuera de uso y posteriormente a tramitar la baja del mismo ante la Dirección General de Tráfico.

En Las Navas del Marqués, a 10 de noviembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 5.262/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 503/2008, iniciado a instancia de D^a. MARÍA BLANCO SÁNCHEZ, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de ESTUDIO DE ARQUITECTURA, en la calle Corral nº 41, 2º, de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 11 de noviembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 5.292/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se



modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. ALI SAHA.

Calle San Juan, nº 34, Piso 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. SIHAM OULAD ALI.

Calle San Juan, nº 34, Piso 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. ISMAEL SAHA.

Calle San Juan, nº 34, Piso 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

4. CHAIB ITBEN EL SADDIKI.

Calle San Juan, nº 34, Piso 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 30 de octubre de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 5.293/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. MARIUS MIHAI BUNGA.

Calle Juan Fernández Yagüe, nº 38, Piso 2º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 29 de octubre de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



Número 5.215/08

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Solicitada Licencia de Apertura por DON FRANÇOIS JOSEPH MANSO para el ejercicio de una actividad dedicada a CONCESIONARIO DE MOTOS sita en el Polígono de La Peguera, nº. 25-1, de esta localidad, y en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones por escrito que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

En El Barraco, a 7 de noviembre de 2.008.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 5.220/08

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Jesús García Castrejon con DNI n.º 6558712-d, y con domicilio a efectos de notificación en Avda. Portugal, n.º 2, de Navahondilla.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Navahondilla, a 11 de Noviembre de 2008.

El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*.

Número 5.237/08

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

ANUNCIO

Detectado error en los anuncios publicados en los Boletines Oficiales de la Provincia de fechas 12 de abril de 2007 y 17 de abril de 2008, referidos a que por D. Miguel Ángel Jiménez García se solicitaba licencia municipal ambiental en la Parcela 16 del polígono 2, de este municipio, cuando en realidad corresponde al POLÍGONO 5.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Umbrías, a 10 de noviembre de 2008.

El Teniente Alcalde, *llegible*.

Número 5.238/08

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

ANUNCIO

Detectado error en los anuncios publicados en los Boletines Oficiales de la Provincia de fechas 4 de



junio de 2007 y 17 de abril de 2008, referidos a que por D. Julian Martín Vegazo se solicitaba licencia municipal ambiental en la calle Cerezo 3, de este municipio, cuando en realidad corresponde a la calle CORRALONES, 8

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puerto Castilla, a 10 de noviembre de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 5.241/08

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29/10/08, se adjudicó definitivamente el contrato del servicio de "Suministro, instalación, financiación y mantenimiento de lámparas, equipos auxiliares y equipos de regulación y para favorecer el ahorro y la eficiencia energética dentro del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Hoyo de Pinares" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- Número de expediente: 2008/139

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: De Servicios Plurianual.
- Descripción del objeto: "Suministro, instalación, financiación y mantenimiento de lámparas, equipos

auxiliares y equipos de regulación y para favorecer el ahorro y la eficiencia energética dentro del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Hoyo de Pinares"

c) Lote: único.

d) Boletín o Diario Oficial y Perfil del Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 17/10/08.

3. Tramitación, procedimiento.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 99.000 Euros, y 15.840 euros IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

- Fecha: 29/10/08
- Contratista: GEYCA, GESTIÓN Y CALIDAD, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 114.840 euros en total.

En Hoyo de Pinares, a 7 de noviembre de 2008.

La Alcaldesa, *Pilar Ochando Fernández*.

Número 5.242/08

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29/10/08, se adjudicó definitivamente el contrato del servicio de "Suministro, sustitución, instalación y mantenimiento de cuadros de mando, luminarias y cableado con objeto de mejorar la infraestructura dentro del servicio de alumbrado público del municipio de Hoyo de Pinares" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Hoyo de Pinares
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención
- Número de expediente: 2008/138

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: De Servicios Plurianual
- b) Descripción del objeto: "Suministro, sustitución, instalación y mantenimiento de cuadros de mando, luminarias y cableado con objeto de mejorar la infraestructura dentro del servicio de alumbrado público del municipio de Hoyo de Pinares"
- c) Lote: único
- d) Boletín o Diario Oficial y Perfil del Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 16/10/08

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 52.000 Euros, y 8.320 euros IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 29/10/08
- b) Contratista: GEYCA, GESTIÓN Y CALIDAD, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 60.320 euros en total.

En Hoyo de Pinares, a 7 de noviembre de 2008.

La Alcaldesa, *Pilar Ochando Fernández*.

Número 5.268/08

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS.

Concluido el día 31 de Octubre de 2008 el plazo de dos años para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España

que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación de la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados en el domicilio en que figuran empadronados, sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público a los efectos previstos en el Art. 59.4 de la LRJPAC, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplir la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de Alcaldía de Baja por caducidad de las inscripciones.

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: 4677354

APELLIDOS Y NOMBRE: CHAVEZ ANTELO YOVANNA

Santa María del Tiétar, a 11 de Noviembre de 2.008.

El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra*.

Número 5.277/08

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el Ejercicio 2008, conforme al siguiente resumen:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
1.- Impuestos Directos	27.000,00
2.- Impuestos Indirectos	8.300,00
3.- Tasas y otros ingresos	13.019,58



4.- Transferencias corrientes	63.000,00
5.- Ingresos patrimoniales	23.000,00
B) OPERACIONES CORRIENTES	
7.- Transferencias de Capital	175.749,22
TOTAL INGRESOS	310.068,80

GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de Personal	45.500,00
2.- Gastos en Bienes corrientes y servicios.	38.100,00
4.- Transferencias Corrientes	4.500,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones Reales	221.968,80
TOTAL GASTOS	310.068,80

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, asimismo se publica, la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

Plaza de Secretaría -Intervención Grupo AB en agrupación con el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Riofrío, a trece de noviembre de dos mil ocho.

La Alcaldesa, *Remedios San Segundo Muñoz*.

Número 5.280/08

**AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE-
MUÑOZ**

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2008, ha aprobado, ini-

cialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Gutierre-Muñoz, a 11 de noviembre de 2008.

El Alcalde, *Jaime Sanz Sáez*.

Número 5.285/08

**AYUNTAMIENTO DE
NAVATEJARES**

ANUNCIO

De conformidad con lo acordado por la Asamblea Vecinal en sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2.008, a instancia del Servicio de Infraestructura para el Tratamiento de Residuos de la Junta de Castilla y León, se expone al público la separata del proyecto "Sellado de los vertederos de residuos urbanos de El Losar del Barco y otros" - NAVATEJARES, a efectos de que por espacio de veinte días los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Navatejares, a 6 de noviembre de 2.008.

La Alcaldesa, *Sofía García García*.



Número 5.287/08

AYUNTAMIENTO DE LANGA**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008**

Don José María Montes Sáez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de LANGA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 13 de noviembre de 2008.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	67.800,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	300.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	79.150,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123.170,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	29.000,00
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJ. DE INVERSIONES REALES	1.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	202.375,12
TOTAL DEL PRES. DE INGRESOS	802.495,12

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL	174.000,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	269.800,00
3 GASTOS FINANCIEROS	18.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	350,00

B) Operaciones de Capital

6 INVERSIONES REALES	318.845,12
9 PASIVOS FINANCIEROS	21.500,00
TOTAL DEL PRES. DE GASTOS	802.495,12

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

Total puestos de trabajo: 2

En Langa, a 14 de noviembre de 2008.

El Alcalde, *José María Montes Sáez*.

Número 5.288/08

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11.11.08, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2ª del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del antedicho R.D.L., el Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se



Número 5.289/08

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
DEL ARROYO****A N U N C I O****SUBASTA DE PASTOS Y SUPERFICIES FORRAJERAS AÑO 2.009**

Por acuerdo plenario de 11.11.08 se han aprobado los Pliegos de Condiciones reguladores de la adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto, del arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de los prados municipales de propios y de las superficies forrajeras para el ejercicio 2.009; dichos Pliegos de Condiciones quedan expuestos al-público por plazo de OCHO días, al efecto de que puedan ser examinados y sean presentadas, en su caso, las reclamaciones oportunas. Conforme lo dispuesto en el art. 122.2 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/89; se anuncia simultáneamente la subasta, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones, la licitación quedaría aplazada.

PASTOS: OBJETO Y TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN: La adjudicación del aprovechamiento de los pastos de propiedad municipal, que a estos solos efectos se organizan en los siguientes lotes, siendo el tipo mínimo de licitación para cada lote el que asimismo se expresa:

- Lote nº 1: La Reguera (05.39.46 Has.): 637,61 €
- Lote nº 2: Campo de Morañuela, derecha (15.13.19 Has.): 765,14 €
- Lote nº 3: Campo de Morañuela, izquierda (06.15.67 Has.): 478,21 €
- Lote nº 4: Los Rucios de Arriba (01.49.97 Has.): 541,97 €
- Lote nº 5: Los Rucios de Abajo (00.83.13 Has.): 414,45 €
- Lote nº 6: La Nava de Arriba (03.38.64 Has.): 159,40 €

SUPERFICIES FORRAJERAS: OBJETO Y TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN: La adjudicación del aprovechamiento de las superficies forrajeras de propiedad municipal, que a estos solos efectos se organizan en los siguientes lotes, fijándose el tipo mínimo de licitación para todos ellos en 15,94 € por hectárea:

relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I: Impuestos directos	117.976,58
II: Impuestos indirectos	42.030,00
III: Tasas y otros ingresos	87.050,00
IV: Transferencias corrientes	146.095,00
V: Ingresos patrimoniales	14.195,00
VI: Enajenación de inversiones reales	1.200,00
VII: Transferencias de capital	22.508,00
IX: Pasivos financieros	1.500,00
TOTAL	432.554, 58

PRESUPUESTO DE GASTOS

I: Gastos de personal	115.556,15
II: Gastos en bienes corrientes y servicios	220.372,94
III: Gastos financieros	6.400,06
IV: Transferencias corrientes	5.620,00
VI: Inversiones reales	41.410,66
VII: Transferencias de capital	13.324,50
VIII: Activos financieros	—
IX: Pasivos financieros	29.870,33
TOTAL	432.554, 58

PLANTILLA DE PERSONAL

- A) Plazas de funcionarios:
1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretaria-Intervención, Grupo B: 1 plaza, agrupada
 - B) Personal laboral fijo: 1 plaza
 1. Operario de servicios múltiples; jornada completa
 - C) Personal eventual: 4 plazas
 1. Peón especializado; jornada completa

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de interposición de cualquier otro recurso.

San Pedro del Arroyo, a 12 de Noviembre de 2.008.
El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.



- Lote nº 1: Diversas fincas del Pol. UNO: 05.23.79 Has.
- Lote nº 2: Diversas fincas del Pol. DOS: 01.73.70 Has.
- Lote nº 3: Diversas fincas del Pol. TRES: 01.13.04 Has.
- Lote nº 4: Diversas fincas del Pol. CUATRO: 05.55.28 Has.
- Lote nº 5: Diversas fincas del Pol. CINCO: 02.24.06 Has.
- Lote nº 6: Diversas fincas del Pol. SEIS: 01.92.13 Has.
- Lote nº 7: Diversas fincas del Pol. SIETE: 01.64.37 Has.
- Lote nº 8: Diversas fincas del Pol. OCHO: 02.06.77 Has.
- Lote nº 9: Diversas fincas del Pol. NUEVE: 01.17.16 Has.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la fecha de formalización del contrato administrativo hasta el 31.12.09.

PLAZO DE LICITACIÓN: Quince días naturales contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

GARANTÍAS: Provisional, del 2% del tipo mínimo de cada uno de los lotes por los que se oferte; definitiva, del 4% del precio de remate de cada uno de los lotes adjudicados.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Durante el plazo indicado, estarán a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado conforme al modelo de oferta que será facilitado a los interesados, junto con el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional; las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría Municipal durante el plazo de licitación. La celebración de la subasta tendrá lugar a las 13.30 (PASTOS) y a las 14.00 horas (FORRAJERAS) horas del primer sábado hábil una vez transcurrido el plazo de licitación.

FORMA DE PAGO: El precio de remate constituirá el precio del contrato y se abonará en el momento de formalizar el oportuno contrato administrativo de arrendamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 12 de Noviembre de 2.008.

El Alcalde-Presidente, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez.*

Número 5.290/08

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

Por la Sra. Alcaldesa y con fecha 30 de Octubre de los corrientes, se ha dictado Orden de ejecución de Obras de conservación por importe de diez mil euros, afectante a la vivienda sita en la Calle La Virgen nº 32 de esta Localidad (ref. catastral 3924015UK4632S0001TB y valorada la construcción en veintidós mil euros, excluido el suelo), al presentar serio deterioro según Informe Técnico municipal. Por ello, y siendo la propiedad de tal inmueble desconocida en un 68,75% de la misma, y hallándose en investigación, por medio del presente Edicto, se notifica a los propietarios desconocidos la referida Orden, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Visto todo lo anterior resuelvo: Requerir a los anteriormente expresados, así como a los que puedan resultar interesados por ser propietarios desconocidos, para que con relación a su vivienda sita en la Calle la Virgen nº 32, efectúen a su costa obras mínimas de consolidación y conservación consistentes en:

- Retirada de chimenea y reparación de cubierta afectada, con aseguramiento de su actual estructura de madera.

- Saneamiento de paredes medianeras para evitar humedades a las propiedades colindantes,

Dada la urgencia en la realización de las obras, dispone de un plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Orden, haciéndose constar que caso de no ejecutarse en el referido plazo, y sin perjuicio de la incoacción del



oportuno expediente sancionador, lo serían por este Ayuntamiento por vía de ejecución subsidiaria y a costa de la requerida, y previa autorización judicial para entrar en la finca.

Mijares, a 29 de Octubre del año 2.008.

LA ALCALDESA".

Y a los efectos prevenidos en el art. 58 de la Ley 30/92, se publica el presente en Mijares (Ávila), a 11 de Noviembre del año 2.008.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 5.298/08

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE OBRAS

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el día 13 de noviembre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de "Dotación de infraestructuras y pavimentación de calles: plaza Álamos, calle Barrio de Madrid, calle Riacho, calle Lanchas, II fase.- Programa Pacto Local de Castilla y León 2008."

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo. Ayuntamiento de Navaluenga.- Junta de Gobierno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración General.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras públicas.

b) Descripción del objeto: Dotación de infraestructuras y pavimentación: plaza Álamos, calle Barrio Madrid, calle Riacho, calle Lanchas, II fase.

c) BOP de Ávila: Publicación anuncio de licitación: 6 de octubre 2008.

d) Perfil de Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de octubre de 2008

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio de licitación: 285.605,99 €, IVA incluido.

5.- Adjudicación Provisional.

a) Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de octubre de 2008.

b) contratista: Castillo y Cia SA.

5. Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de noviembre de 2008.

b) Contratista: CASTILLO Y CIA SA

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 199.001,15 €, IVA incluido.

En Navaluenga, a 14 de noviembre de 2008.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 5.291/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida inclumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

**CITACIÓN**

1. KHALID BOUCHAIEB.

Calle San Juan, nº 13, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. AHMED ISHAM.

Calle San Juan, nº 13, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. MOHAMED OULAD ZIAN.

Calle San Juan, nº 13, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

4. MAHJOUBA ISHAM.

Calle San Juan, nº 13, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

5. HAJAR ISHAM.

Calle San Juan, nº 13, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

6. MOHAMED ISHAM.

Calle San Juan, nº 13, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

7. OMAR DAHIA.

Calle San Juan, nº 13, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

8. ANAS ISHAM ISHAM.

Calle San Juan, nº 13, Piso Bajo.

Bajas del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias

hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 30 de octubre de 2008.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 5.337/08

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS**ANUNCIO**

Siendo definitivo el acuerdo de aprobación de la Ordenanza que regula el Reglamento de Régimen Interno de la Guardería Infantil Municipal de Fontiveros (Ávila), adoptado en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento-Pleno con fecha 28 de agosto de 2008 y expuesto al público inicialmente por plazo de treinta días hábiles sin que durante ese plazo se hayan presentado reclamaciones, el referido acuerdo así como el texto íntegro de dicho Reglamento, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en conformidad con lo establecido en el Artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba a el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo definitivo de imposición de Tasa y de aprobación de la presente Ordenanza Fiscal, los interesados podrán interponer Recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el plazo de DOS MESES contados a partir del siguiente a esta publicación.

“TEXTO DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL DE FONTIVEROS.**1.- OBJETO**

El presente Reglamento tiene como objeto regular el procedimiento de admisión y la organización interna de la Guardería Municipal de Fontiveros destinada a niños de 0 meses a 3 años.



La Guardería municipal se organizará en tres unidades, correspondiendo a los siguiente grupos de edades:

1º grupo de 0 meses a 1 año.

2º grupo de 1 a 2 años

3º grupo de 2 a 3 años.

El número de plazas de la guardería municipal será de 15 niños máximo.

2.- DESTINATARIOS.

Las plazas serán destinadas a niños con edades comprendidas entre 0 meses y 3 años.

3.- REQUISITOS GENERALES

Los padres, tutores o representantes legales del niño, preferentemente, deberán estar empadronados en el municipio de Fontiveros; no obstante se admitirán solicitudes de otros municipios siempre y cuando queden plazas vacantes.

Excepcionalmente y por circunstancias familiares, se admitirán niños de familias no empadronadas. La valoración de las circunstancias corresponderá al órgano de Gobierno de la Guardería (Junta de Gobierno).

Los niños para los que se solicite plaza deberán tener cumplida la edad establecida en el apartado anterior.

A los efectos de este Reglamento se entiende por "Familia", la unidad formada por todas aquellas personas, en relación con el menor, que convivan en un mismo domicilio y relacionadas entre si por los siguientes vínculos:

a) matrimonio legal.

b) Unión de hecho

c) Consanguinidad, afinidad, adopción.

d) Acogimiento familiar simple, permanente o pre-adoptivo.

e) Familias monoparentales. En caso de familias monoparentales, (por separación, divorcio, viudedad o reconocimiento del menor por uno solo de los padres) se entenderá que el menor convive con el padre-madre que lo acoge a la fecha de la solicitud de admisión a la guardería municipal.

A efectos de la solicitud, la edad de los niños se referirá a 31 de diciembre del año en que se solicita la admisión. Los restantes requisitos de admisión deberán cumplirse al presentarse la solicitud.

4.- RESERVA DE PLAZA Y NUEVOS INGRESOS

1.- Los niños admitidos en la guardería municipal, tendrán derecho a una reserva de plaza para años posteriores, siempre que presenten la solicitud dentro del plazo establecido al efecto.

2.- La falta de reserva en plazo, será considerada como nuevo ingreso.

3.- Nuevo ingreso: la oferta de plazas será objeto de convocatoria pública anual que realizará el Ayuntamiento de Fontiveros.

5.- CALENDARIO Y HORARIO.

1.- La guardería municipal prestará servicios de lunes a viernes con un horario mínimo de 5 horas diarias y durante los meses del calendario escolar.

2.- El horario será de 9:00 a 14:00 h.

6.- PERIODO DE ADAPTACIÓN DE LOS NIÑOS.

La incorporación de los niños por primera vez a la guardería requerirá un periodo de adaptación. Este periodo se realizará con la colaboración y participación de las familias y podrá realizarse con flexibilidad de horario para la mejor adaptación de los niños.

La organización de este periodo se realizará de común acuerdo entre las familias y la dirección de la guardería.

7.- COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA GUARDERÍA.

1.- Se constituirá una Comisión de Gobierno de la guardería con el fin de gestionar el procedimiento de admisión y realizar la valoración de las solicitudes presentadas en cada periodo para nuevo ingreso.

2.- Composición de la Comisión:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Fontiveros o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.

- Concejal de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Fontiveros.

- Concejal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fontiveros.

- Educadora titular de la Guardería.

- Educadora infantil del grupo escolar de primaria de Fontiveros/Asistente Social

3.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN.

- Coordinar el proceso de admisión a la Guardería y valorar las solicitudes presentadas para nuevo ingreso.



- Elaborar las listas de admitidos y listas de espera.
- Valorar las circunstancias particulares alegadas por los solicitantes de plaza y recabar documentación u otros justificantes complementarios sobre esas circunstancias.

- Informar las reclamaciones que puedan presentarse.

3.1. Funciones del Presidente:

- Decidir sobre cualquier otra cuestión que se plantee sobre la organización de la guardería y que expresamente no figure en este Reglamento.

- Dictar resoluciones e instrucciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Reglamento.

4.- SOLICITUDES DE ADMISIÓN.

1.- NUEVO INGRESO.

Las solicitudes de nuevo ingreso se presentarán en la Guardería infantil en el Ayuntamiento de Fontiveros en el plazo de 10 días hábiles a partir del momento de anunciarse la convocatoria de plazas vacantes.

La solicitud irá acompañada de la documentación exigida. Cuando no estuvieran debidamente cumplimentadas o faltase documentación se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. De no realizarse, se considerará desistido de su petición.

2.- RESERVA DE PLAZA.

Los padres o tutores de los niños ya matriculados en la guardería municipal, presentarán solicitud de reserva de plaza en el plazo de 10 días hábiles del mes de junio de cada año natural y a partir del momento en que se anuncie la convocatoria.

Los niños que hayan solicitado la reserva de plaza tendrán garantizada la continuidad sin necesidad de someterse al procedimiento de valoración para nueva admisión, siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los usuarios de la guardería.

9.- NUMERO DE PLAZAS VACANTES DE NUEVO INGRESO.

- La Comisión de Gobierno de la Guardería, expondrá periódicamente en los tabloneros de anuncios de la guardería y del Ayuntamiento, el número de plazas vacantes para niños de nuevo ingreso.

10.- NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

- Niños con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones familiares de marginación social o económica o por causa de discapacidades:

se facilitará su admisión en función del grado de discapacidad y siempre que la guardería cuente con personal adecuado para atender las necesidades educativas especiales y en función de las recomendaciones expresadas por equipos especializados.

11.- DOCUMENTACIÓN.

1.- La solicitud de plaza de nuevo ingreso deberá acompañarse de la siguiente documentación:

A)- Documentación justificativa de la situación familiar.

- NIF del solicitante.

- Libro de familia o partida de nacimiento del niño.

- Certificado de empadronamiento.

- Certificado de minusvalías del niño expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso.

- Documento acreditativo de acogimiento familiar o preadoptivo.

- Hermanos matriculados en la guardería.

- Informe de los servicios sociales en casos de necesidades educativas especiales, situaciones de marginación social o económica.

B)- Documentación justificativa de la situación laboral.

- Justificación de la situación laboral de los padres o tutores en el momento de la solicitud.

- Desempleo: certificado emitido por el organismo competente.

C)- Documentación justificativa de la situación económica familiar.

- Justificación de empleo, pensión o desempleo.

12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1.- Se procederá a realizar valoración de la documentación aportada por los solicitantes en el supuesto de que en la guardería NO existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes.

2.- La valoración de las solicitudes de nuevo ingreso se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Padres o tutores trabajando ambos: 5 puntos



- Un padre o tutor trabajando y otro con impedimento por deber atender a niño o familiar discapacitado: 5 puntos.

- familia monoparental, trabajando: 5 puntos.
- Familia numerosa: 3 puntos.
- Hermano matriculado en guardería: 1 punto.
- Rentas iguales o inferiores al SMI: 6 puntos.
- Rentas hasta el doble SMI: 2

13.- LISTAS DE ADMITIDOS Y LISTA DE ESPERA.

1.- Las listas de admitidos y lista de espera elaboradas por la Comisión de Gobierno de la Guardería conforme a la puntuación obtenida por cada solicitante, se publicarán en el tablón de anuncios de la Guardería y del Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.- Las reclamaciones a las listas podrán presentarse en el plazo de 5 días hábiles. Las resoluciones se notificarán al interesado en el plazo de 5 días hábiles.

3.- Las listas definitivas de admitidos y listas de espera se expondrán en los tabloneros de anuncios expresados.

14.- MATRÍCULA.

1.- La matrícula se formalizará en el plazo de 10 días hábiles desde la exposición de las listas definitivas de admitidos y listas de espera.

Si finalizado el periodo de matrícula, no se hubiera formalizado la misma, decaerá el derecho a la plaza obtenida y se ofertará a los solicitantes incluidos en la lista de espera.

2.- En los niños de nuevo ingreso, a la formalización de la matrícula se acompañará de la siguiente documentación:

- Seguro médico en el que está inscrito el niño.
- Cartilla de vacunaciones.

15.- BAJAS

Causarán baja en la guardería, dando lugar a la correspondiente vacante, los niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Baja voluntaria. Será efectiva a efecto de pago de cuotas, desde el momento de notificación formal.
- Faltas de asistencia durante diez días o 30 alternos, sin previo aviso ni causa justificada.

- Impago de dos cuotas mensuales sucesivas, sin notificación expresa de causa justificada.

- Falta de incorporación a la plaza adjudicada, sin notificación expresa de causa justificada, en el plazo de 15 días desde que se notificara la fecha de inicio. - Falsedad en datos o documentos aportados por el solicitante.

16.- ADJUDICACIÓN DE VACANTES DURANTE EL PERIODO DE APERTURA DE LA GUARDERÍA.

Producida una vacante, esta se cubrirá con la lista de espera. El plazo para la incorporación del niño será de 10 días desde la notificación de la adjudicación.

17.- CUOTAS-TASAS POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL.

Las tarifas o cuotas serán las establecidas por el Ayuntamiento de Fontiveros a través de la correspondiente Ordenanza Fiscal del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.ñ) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004.

Las tarifas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la guardería y del Ayuntamiento.

Las tarifas se abonarán por mensualidades o días completos y se harán efectivas en los cinco días primeros de cada mes o al utilizar el servicio para supuestos de jornada reducida.

18.- ENTRADA EN VIGOR.

El Presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el B.O. de la Provincia de Ávila y permanecerá vigente en tanto no sea modificado o derogado."

En Fontiveros, a 25 de Agosto de 2008.

La Alcaldesa, *M^a Carmen Calleja Seco.*

DILIGENCIA: Se extiende la presente para hacer constar que el texto de esta Ordenanza fue aprobado en la sesión de pleno celebrada en fecha de 28 de agosto de 2008.

En Fontiveros, a 10 de Noviembre de 2008.

El Secretario, *Manuel Arnaiz Nieto.*



Número 5.296/08

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008 acordó aprobar inicialmente el PLAN PARCIAL DE LA ZONA NORESTE DEL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO DE LA N.U.M AL SITO DEL VALLEJON, promovida por la mercantil PLAZACO S.L, de conformidad con el Art. 52.5 y Art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información publica durante un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del ultimo de los anuncios en los siguientes medios: Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Ávila.

Pudiéndose consultar el expediente y presentación de alegaciones en las oficinas del Ayuntamiento, Plaza de las Erillas de Lunes a Viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Navahondilla, a 7 de Noviembre de 2008.
El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*.

Número 5.297/08

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008 acordó aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL de las Normas Urbanísticas Municipales EN LA ZONA VERDE PÚBLICA NORTE DEL SUELO URBANO DE LA URBANIZACIÓN NAVAHONDA, promovida por la mercantil PLAZACO, de conformidad con el Art. 52.5 y Art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información publica durante un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del ultimo de los anuncios en

los siguientes medios: Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Ávila.

Pudiéndose consultar el expediente y presentación de alegaciones en las oficinas del Ayuntamiento, Plaza de las Erillas de Lunes a Viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Navahondilla, a 7 de Noviembre de 2008.
El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*.

Número 5.304/08

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril; y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de Junio de 2.008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1.- Impuestos directos,	34.151,00 Euros
Cap. 2.- Impuestos indirectos	20.444,00 Euros
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos,	23.367,62 Euros
Cap. 4.- Transfer. corrientes,	57.993,00 Euros
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales,	12.842,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Cap. 7.- Transfer. de Capital	48.790,00 Euros
TOTAL INGRESOS	197.587,62 Euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1.- Gastos de personal	43.284,00 Euros
-----------------------------	-----------------



Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios,	77.918,62 Euros
Cap. 3.- Gastos financieros,	1.220,00 Euros
Cap. 4.- Transferencias corrientes,	1.400,00 Euros
B) OPERACIONES DE CAPITAL.	
Cap. 6.- Inversiones reales.	63.600,00 Euros
Cap. 9.- Pasivos financieros,	10.165,00 Euros
TOTAL GASTOS	197.587,62 Euros

Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto:

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretario-Interventor: 1.

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Ayuntamientos de Sinlabajos, Aldeaseca y Donvidas.

Según lo dispuesto en el art 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, en las formas que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva del Aceral, 17 de Noviembre de 2.008.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

Número 5.319/08

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística y ambiental para la Implantación de una Estación Base de Telefonía Móvil en el terreno calificado como suelo rústico, Parcela 5009, Polígono 02 de Rasueros.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto

22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como lo dispuesto en el art. 271 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Rasueros, a 05 de Noviembre de 2008.

El Alcalde, *Valeriano Muñoz García*.

Número 5.306/08

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril, y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición, se hace constar el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1.- Impuestos directos,	38.900,00 Euros
Cap. 2.- Impuestos indirectos,	206.385,00 Euros
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos,	32.521,00 Euros
Cap. 4.- Transfer. corrientes,	128.450,00 Euros
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales,	115.230,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Cap. 6.- Enajen. de inver. reales	53.300,00 Euros
Cap. 7.-Transfer. de Capital,	100.000,00 Euros
TOTAL INGRESOS	674.786,00 Euros

**GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES.**

Cap. 1.- Gastos de personal, 127.300,00 Euros

Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes
y servicios, 232.161,00 Euros

Cap. 3.- Gastos financieros, 1.082,00 Euros

Cap. 4.- Transferencias corrientes, 11.050,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Cap. 6.- Inversiones reales, 296.400,00 Euros

Cap. 9.- Pasivos financieros, 6.793,00 Euros

TOTAL GASTOS 674.786,00 Euros

Plantilla de personal aprobada juntamente con el Presupuesto:

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretario-Interventor: 1

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Municipios de Sinlabajos, Villanueva del Aceral y Donvidas.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia en las formas que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Aldeaseca, 17 de noviembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 5.321/08

**AYUNTAMIENTO DE
FRESNEDILLA****A N U N C I O**

En virtud de lo dispuesto por la ley de Urbanismo de Castilla y León, se pone en conocimiento de todos los posibles interesados, que el Pleno del

Ayuntamiento de Fresnedilla acordó, en sesión celebrada el día 08-11-2008, por unanimidad de los asistentes, aprobar inicialmente la 4ª modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Planeamiento de este Municipio, relativa a Añadir uso autorizable en suelo rústico común.

Tras lo cual se abre un periodo de información pública de un mes, con exposición de la documentación gráfica y escrita en las dependencias municipales, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de oficinas, a efectos de que se puedan presentar cuantas reclamaciones y sugerencias se tenga por conveniente.

En Fresnedilla, a 10 de noviembre de 2008.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez de la Mata*.

Número 5.322/08

**AYUNTAMIENTO DE SAN
PASCUAL****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Asamblea Vecinal. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones;

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP. INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	11.930,00
2 Impuestos Indirectos.	2.111,45
3 Tasas y Otros Ingresos	8.850,00.
4 Transferencias Corrientes.	11.500,00
5 Ingresos Patrimoniales.	7.528,55
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales.	2.000,00



7 Transferencias de Capital	17.200,00
TOTAL INGRESOS.	61.120,00

CAP. GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	4.620,00
2 Gastos en-Bienes Corrientes y Servicios.	28.890,200
3 Gastos Financieros.	1.300,00
4 Transferencias Corrientes.	4.110,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	22.200,00
TOTAL GASTOS.	61.120,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- 1 Plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los siguientes municipios Las Berlanas, Hernansancho, El Oso y Villanueva de Gómez

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Pascual a 11 de Noviembre de 2008

La Alcaldesa, *María Antonia Díaz Díaz*.

Número 5.323/08

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES

ANUNCIO

Resolución de 10 de Noviembre de 2008 del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Gómez Bermejo por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario 368/2008 número de identificación 05019 3

0100469/2008 ante el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Ávila.

En cumplimiento de lo interesado en propuesta de providencia de 24-10-2008 del Secretario judicial del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Ávila en relación el procedimiento ordinario 368/2008 número de identificación 05019 3 0100469/2008 a instancia de D. Arturo Familiar Sánchez en nombre y representación de D^a Sebastiana Agudo Hernández contra la resolución de la Alcaldía de 19-9-2008 por la que se deniega la petición alegaciones sobre la obra de construcción de fuente ornamental, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa que remite en cuanto a la notificación de emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero.

Visto que en el concreto expediente puede verse afectada una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre ya citada.

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el BOP de Ávila.

San Lorenzo de Tormes, 10 de Noviembre de 2008.

El Alcalde, *Juan Manuel Gómez Bermejo*.

Número 5.325/08

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

DON GABRIEL ALEJANDRO FERNÁNDEZ LANCHO, ha solicitado licencia urbanística para reforma y cambio de uso de edificio agrícola existente a vivien-



da unifamiliar aislada en paraje «La Lagunilla» pol. 22 parc. 25 y 26, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 3 de noviembre de 2008.

El Alcalde, *E. Miguel Hernández Alcojor*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 5.202/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

Procedimiento: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. GENERAL 194/2008

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/Dña. ORESTES CRIADO CARPIZO, MARÍA LUISA CRIADO CARPIZO, MARÍA DE LOS ANGELES CRIADO CARPIZO

Procurador/a Sr/Sa. AURORA PAJARES POZO

Contra D/Dña. MINISTERIO FISCAL

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA

JUEZ QUE LA DICTA: D/D^a CAROLINA OTERO BRAVO

Lugar: ARÉVALO

Facha: veintinueve de octubre de dos mil ocho

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón.

Cítese a los acreedores y legatarios expresados para que puedan asistir si les conviniere a la formación de inventario, concediéndoseles al efecto el

plazo de quince días para personarse en el expediente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y fijándose en el tablón de anuncios de este Juzgado para la citación de los posibles acreedores desconocidos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Firma del Juez.

Firma del Secretario.

Y, para que sirva de CITACIÓN los posibles acreedores desconocidos se expide la presente en ARÉVALO, a veintinueve de octubre de dos mil ocho.

El/La Secretario, *llegible*.

PARTICULAR

Número 5.453/08

COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios de Ávila, reunida el 24 de noviembre de 2008 y respecto a la temporada de espectáculos taurinos del 2009 se fija como período hábil para inscribirse en el Registro de Veterinarios Especialistas en Espectáculos Taurinos, desde las 9,30 horas del día 3 de diciembre de 2008 hasta las 14,00 horas del día 29 de diciembre de 2008 debiendo efectuarlo los interesados por escrito y remitir a la sede social del Colegio, sita en la calle San Juan de la Cruz, núm. 26; asimismo el día 12 de febrero de 2009 a las 18 horas se procederá a la elección de plazas en las dependencias de la citada Entidad.

Ávila, 25 de noviembre de 2008.

El Presidente, *Rufino Rivero Hernández*.